



MENDOZA, 15 OCT 2019

VISTO:

El EXP-CUY: 0017586/2019, por el que se tramita el llamado a concurso de trámite abreviado para la designación, con carácter interino, de UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación Simple, en el espacio curricular "PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA V", con extensión de funciones a PRÁCTICA PROFESIONAL VI del Campo de Formación para la práctica profesional del Plan de Estudio aprobado por Ordenanza N° 5/2017-C.S. de la carrera de Abogacía y lo dispuesto por la Ordenanza N° 06/2019-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por la antedicha Ordenanza, el Consejo Directivo dispuso delegar en la persona del señor Decano el diligenciamiento de los concursos de Trámite Abreviado.

Que, las Secretarías Académica y Económico Financiera de la Facultad, han producido los informes requeridos al respecto por el Reglamento de Concursos para que se proceda a la correspondiente convocatoria.

Que, en consecuencia, cabe instar la sustanciación del concurso mediante la fijación de la convocatoria y el respectivo período de inscripción, con arreglo a los términos dispuesto al respecto por la mencionada Ordenanza.

Que, asimismo, corresponde designar los miembros titulares y suplentes que han de integrar la Comisión Asesora que ha de entender en dicho concurso.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convocar a Concurso de Trámite Abreviado a partir del día VEINTIUNO (21) de octubre de 2019 y por el término de CINCO (5) días hábiles para proveer con carácter interino UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación Simple en el espacio curricular "PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA V", con extensión de funciones a PRÁCTICA PROFESIONAL VI del Campo de Formación para la práctica profesional del Plan de Estudio aprobado por Ordenanza N° 5/2017-C.S. de la carrera de Abogacía.

Lic. PABLO PEREYRA  
DIRECCION DE DESPACHO

ARTICULO 2º.-Establecer el período de inscripción desde el VEINTIOCHO (28) de octubre de 2019 y hasta las 12:30 hs. del día UNO (01) de noviembre de 2019.

ARTICULO 3º.-Disponer que las solicitudes de inscripción, acompañados de la documentación correspondiente y *curriculum vitae* en formato papel (un ejemplar) y en formato digital, deberán ser presentadas y entregadas -de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Concursos-, en la Mesa de Entradas de la Facultad de Derecho (Centro Universitario-Ciudad de Mendoza-Código Postal 5500, MENDOZA), de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs.

ARTICULO 4º.-Publicar en el sitio web de la Facultad, [www.derecho.uncu.edu.ar](http://www.derecho.uncu.edu.ar), el reglamento actual de concurso y el formulario de inscripción a utilizar.

Res. N° 761



-2-

ARTICULO 5º.-Establecer las siguientes condiciones para postular:

- \* Ejercer o haber ejercido docencia a nivel universitario.
- \* Presentar informe de trayectoria docente, entendiéndose por tal no sólo los antecedentes en docencia e investigación, sino también el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la labor docente y académica, cumplimiento que deberá ser informado por la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad Académica en la que el postulante se desempeñe o se haya desempeñado.
- \* Presentar Programa de Estudio y Plan de Actividades de enseñanza-aprendizaje en los términos definidos por la Ordenanza Nº 23/2010-C.S., Anexo I, artículo 10º c) 1.
- \* Poseer conocimiento y experiencia en entornos virtuales. (no excluyente)

ARTICULO 6º.-Difundir la presente convocatoria en los términos, medios y forma previsto en el ANEXO I artículo 3º de la Ordenanza Nº 06/2019-C.D., como así también en las asociaciones profesionales del medio.

ARTICULO 7º.-Designar a los profesores que se menciona a continuación para integrar la Comisión Asesora que ha de entender en la sustanciación del mencionado concurso:

**MIEMBROS TITULARES:**

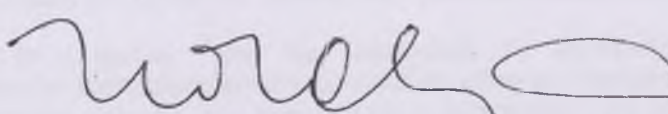
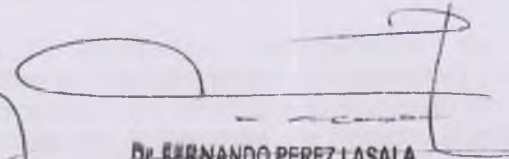
Prof. Alicia PUERTA de CHACÓN (UNCUYO)  
Prof. Mariel MOLINA (UNCUYO)  
Prof. Armando Héctor MARTINEZ (UNCUYO)

**MIEMBROS SUPLENTE:**

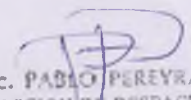
Prof. Roberto José DOMINGUEZ (UNCUYO)  
Prof. Hugo Salvador DUCH (UNCUYO)  
Prof. Carlos Alberto LIVELLARA (UNCUYO)

ARTICULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 761 ---  
bb

  
  
Abog.Esp. MARÍA ELENA OLGUIN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DR. FERNANDO PEREZ LASALA  
DECANO

ES COPIA

  
Lic. PABLO PEREYRA  
DIRECCION DE DESPACHO